



CIRCULAR-023-SNE911-DN-CI-2024

Para: **Todo el Personal**

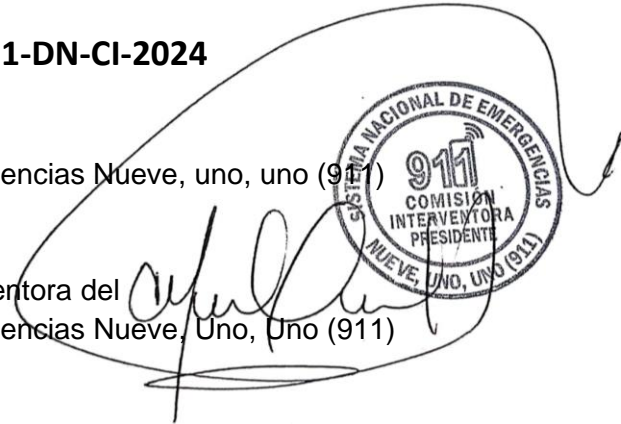
Sistema Nacional de Emergencias Nueve, uno, uno (911)

De: **Abog. Miroslava Cerpas**

Presidenta Comisión Interventora del
Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)

Asunto: Marcaje y pases de salida

Fecha: **29 de noviembre del 2024**



Reciban un cordial saludo, así como los mejores deseos para el éxito en sus actividades diarias.

Por este medio se deja sin valor y efecto el primer inciso de la **CIRCULAR-017-SNE911-DN-CI-2024**, el cual establece lo siguiente:

"En las oficinas de los centros regionales, el personal de la Secretaría General y de la Dirección Legal queda exento de solicitar el visto bueno de los directores regionales para las solicitudes de permisos de salida."

En relación con lo anterior, se instruye a todo el personal que:

1. Es obligatorio cumplir con el registro de entrada y salida en los horarios correspondientes.
2. Las solicitudes de permiso de salida deberán contar con la autorización previa del jefe inmediato, el director regional y Dirección de Talento Humano en ese mismo orden.
3. En el caso de los permisos por gestiones de la dirección legal relacionado con procesos jurídicos deberán acreditar su pase de entrada y salida.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de sanciones conforme a las leyes laborales vigentes y al reglamento interno de los empleados del SNE-911, esto es aplicable a todo el personal sin excepciones.

Sin Otro particular.

